



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2017-00683

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SILVA VÉLEZ
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RODRÍGUEZ
NOEL BEDOYA
RADICACION: 6300140030082017-00683-00

Mediante el escrito que antecede, el señor LUIS FERNANDO BEDOYA RODRÍGUEZ por conducto de apoderada, e invocando su calidad de heredero del señor NOEL ANTONIO BEDOYA VALENCIA (fallecido), propietario del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-40261, solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre dicho inmueble; sin embargo, el despacho no accede a tal pedimento, por cuanto la medida cautelar se encuentra levantada desde el 16 de marzo de 2018, cuando se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación tal y como obra a folios 54 y 55 archivo 01pdf del expediente digital.

No obstante, **SE ORDENA** en ésta oportunidad la elaboración y remisión del oficio respectivo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, con copia al interesado al correo electrónico cmmcig27@yahoo.com para efectos de que procedan con la cancelación de la anotación No. 9 del certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-40261.

Líbrese y remítase el oficio respectivo **a través del Centro de Servicios Judiciales.**

CÚMPLASE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f37b90c9ac227bb5217c5e48d00e6c3bc991509efce31a76c66f0795b5f2**

Documento generado en 16/11/2022 10:50:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>